



2021

Informe Anual

Informe cierre de año, datos a diciembre 31 de 2021

PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2021 – 2022

PRINCIPALES	SUPLENTES
JOSÉ LUIS RESTREPO CASTRILLÓN	JUAN DIEGO GÓMEZ HERRERA
CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO	FRANCISCO RESTREPO HENA O
SAMUEL GÓMEZ ARANGO	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ
	MAURICIO MONTOYA PINEDA
FELIPE VÉLEZ GONZALEZ	



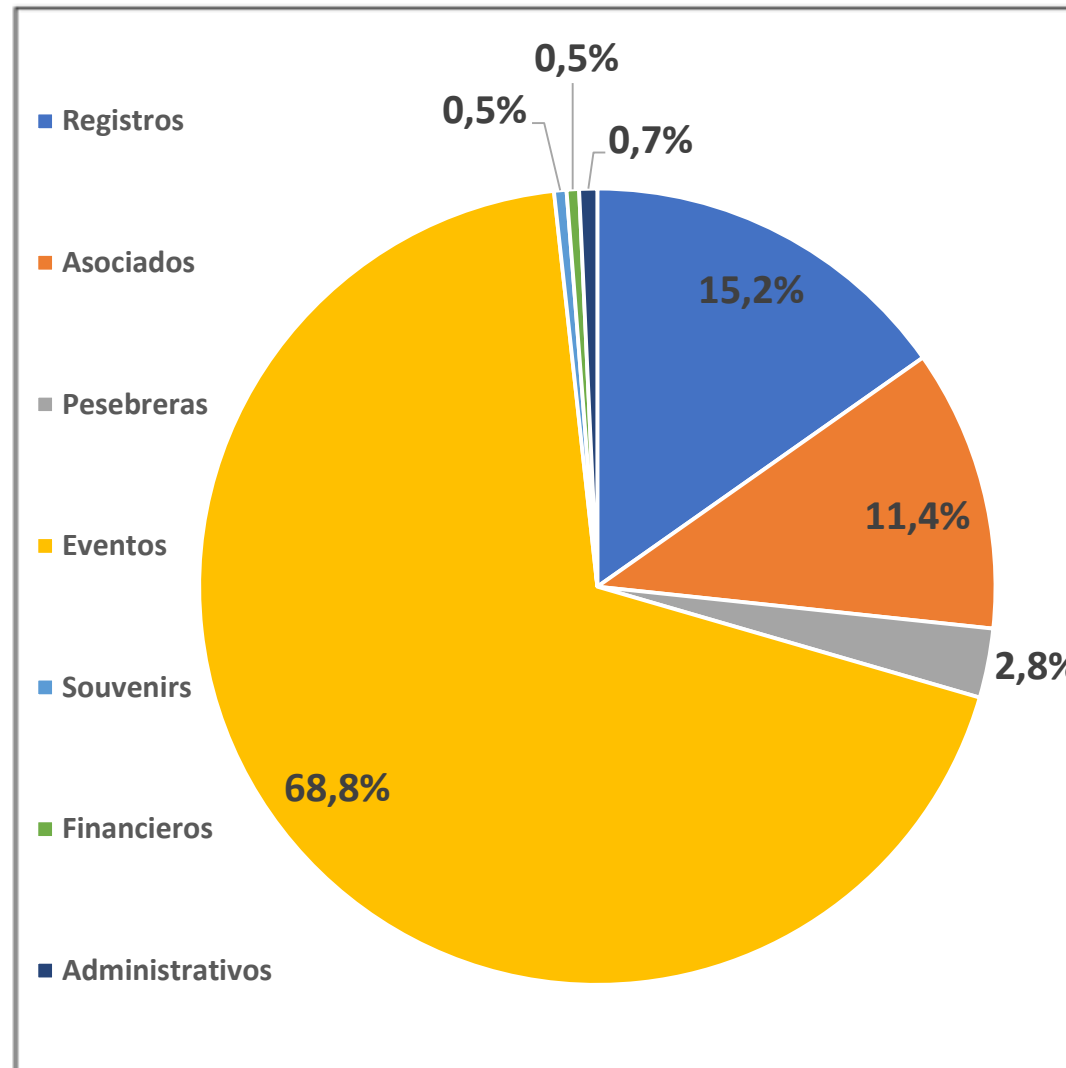
Asamblea Virtual y elección de Junta Directiva
Presidente – José Luis Restrepo Castrillón
Vicepresidente – FELIPE VÉLEZ GONZÁLEZ

8 reuniones de Junta Directiva *
4 virtuales
4 presenciales

Lo que vendemos

Alrededor del 70% de los ingresos de la asociación corresponden a eventos, el otro 30% se distribuye entre registros y cuotas de sostenimiento en su mayoría, y otro tanto entre pesebreras, financieros y administrativos.

Total ingresos \$ 1.933.661.348 (aumento del 53,4%).

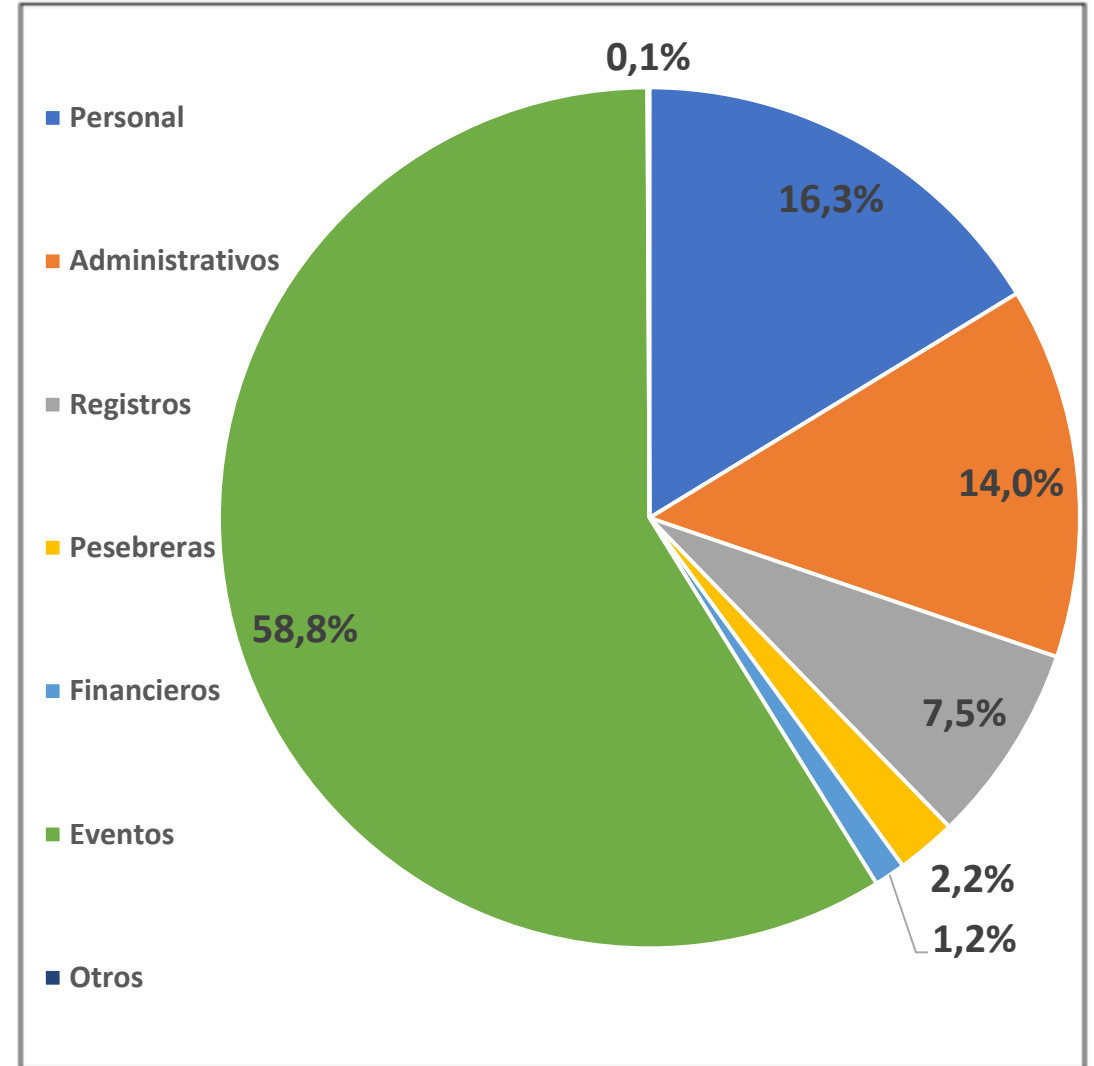


Lo que pagamos

Los costos de eventos representan alrededor del 59% de los egresos de la asociación.

El 41% restante se divide en personal (16%), administrativos (14%), registros (7,5%), pesebreras (2,2%) y financieros (1,2%).

Total egresos \$ 1.874.726.672 (76% mas que el 2020).



Asocaba Digital

LAS REDES en números...



1

Generamos más de **5000** interacciones mensuales en nuestras redes.

2

Generamos la **1era** feria virtual de entretenimiento para el gremio

3

Aumentamos la producción de contenido segmentado para cada red, **4** canales posicionando la marca.

4

Generamos **280.524** visitas al canal de youtube, casi duplicando el año anterior

5

Seguimos resolviendo entre **60 y 70**aprx dudas mensuales por medio de las RRSS



Facebook

TOP ciudades
 5863 Medellín
 2410 Bogotá
 493 Montería

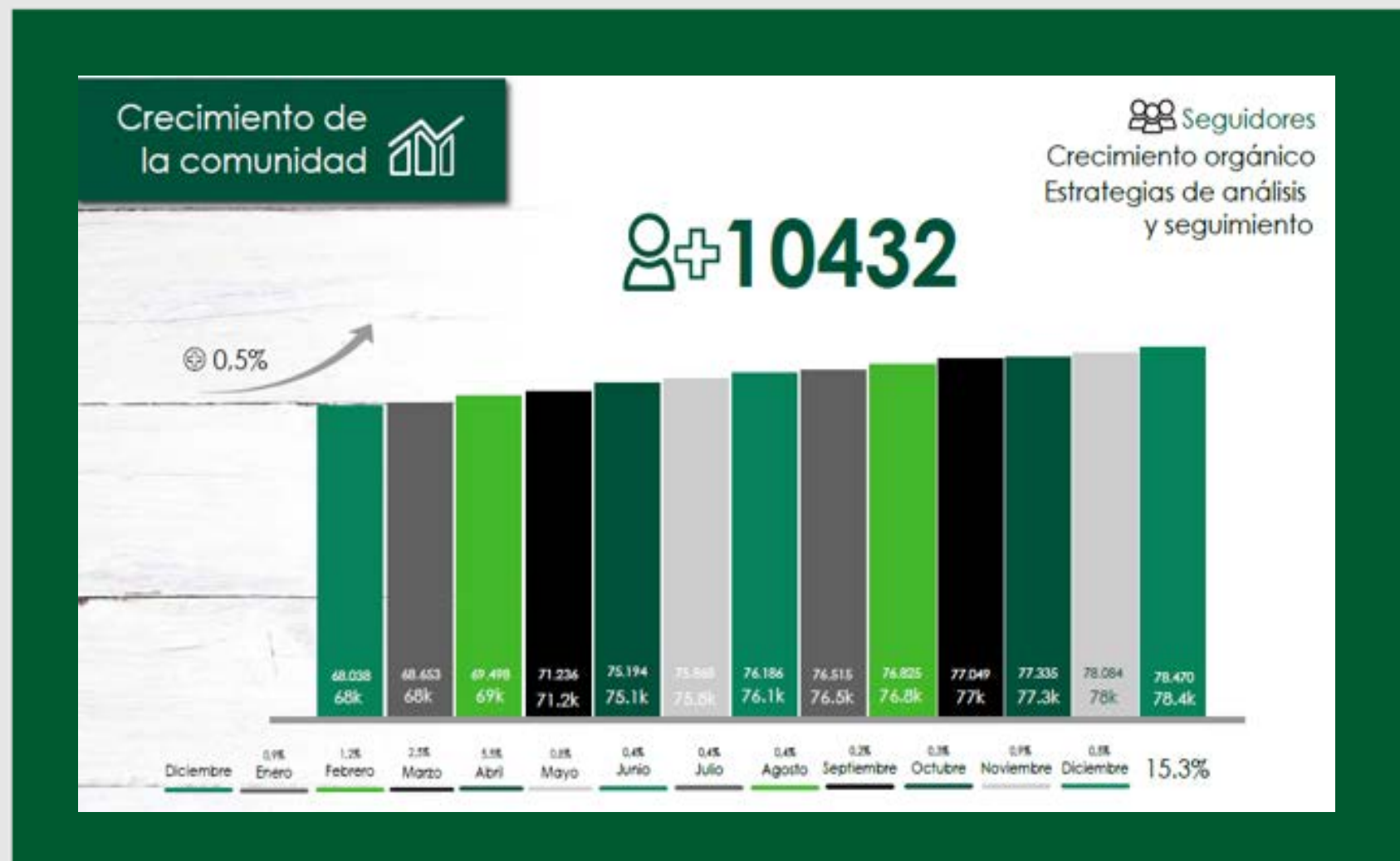
96% del público tiene entre 15 y 35 años
 23% mujeres y 77% hombres



Instagram

TOP ciudades
 23% Medellín
 9% Bogotá
 3% Cali

86% del publico tiene entre 15 y 45 años
 31% mujeres y 69% hombres



Sitio Web

Nuevo dominio asocaba.com

Sitio web en permanente actualización

Crear e-commerce para el año 2021



YouTube

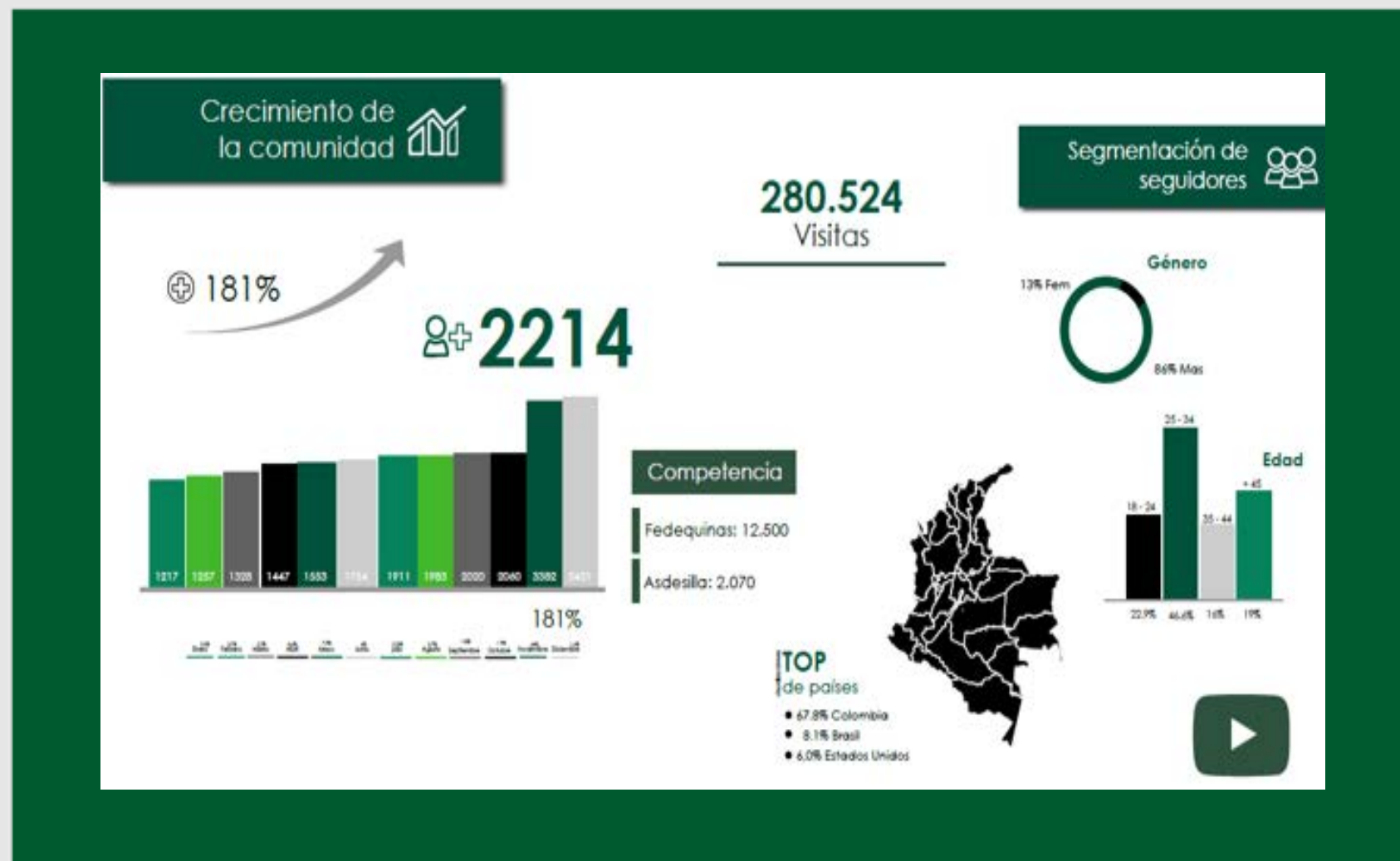
Generamos mas de 10 transmisiones en vivo con expertos en diferentes temas

Nos ven del exterior
 Brasil
 Estados Unidos
 Egipto

Alrededor del 70% tienen entre 18 y 34 años

Somos la asociación con mas suscriptores a nivel nacional

Crecimiento constante



Copa Ciudad de Medellín

- 483 ejemplares inscritos
- Crecimiento en ingresos del 24%
- Crecimiento en costos del 14,9%
- Utilidad total de \$136.343.516
(aumento del 56,1%)



El Mundialito del Suroeste

- Festival Equino Juzgado Caldas
- Asociación con la Alcaldía Municipal
- \$ 4.000.000 Aguinaldo entregados a los niños mas necesitados del municipio

Copa Antioquia

- 259 ejemplares inscritos
- \$254.960.447 de ingresos
- \$216011377 de costos
- \$38.949.070 de utilidad

Reactivamos el Bajo Cauca Antioqueño

- 153 equinos inscritos
- Boletería general gratuita
- Transmisión en vivo
- Remate con artistas

\$476.208.532 ingresos

\$468.753.733 egresos

\$7.454.799 utilidad

Comité Técnico

- Curso juez
- Tabla de juzgamiento
- Registro Plata, Oro y Diamante
- Ranking feria nacional

Comité Técnico

- Paso Fino Colombiano
- Categoría 78-100 y mayores
- Asnales
- Evaluación personal técnico

Eventos

4 eventos

Ingresos por
\$1.329.689.211

Excedentes por
\$228.030.197

Asociados

204 asociados
activos

Suvenires


Nuestra marca
vendió
\$9.782.000






MUCHAS
GRACIAS



 direccion@asocaba.com

 314 793 4412

  Asocaba  [asocaba_org](https://www.instagram.com/asocaba_org)  www.asocaba.com

CERTIFICADO DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 durante el año gravable 2021 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
71683432	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
1037587060	FELIPE VELEZ GONZALEZ	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
8160062	SAMUEL GOMEZ ARANGO	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70117121	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
98670400	LEON MAURICIO MONTOYA PINEDA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70568006	CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
70552214	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
75089469	JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1037618439	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
80213396	CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1128404545	ANDREA GIL ARAQUE	REPRESENTANTE LEGAL
71688339	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
43749796	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	REVISORA FISCAL SUPLENTE

3. Que el Representante Legal indicada en el numeral anterior, recibió durante el año 2021 una remuneración total por valor de \$0 (cero pesos) por concepto de salarios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 25 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



Andrea Gil Araque

Cédula 1.128.404.545

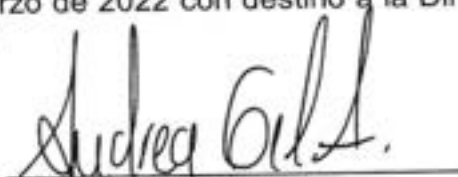
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA
PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICAN

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2020 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 25 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Cédula 1.128.404.545



Juan David Vélez Orozco
Cédula 71.688.339
Matrícula 35797-5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS.

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2, su Representante Legal, ni los Miembros de los Órganos de Dirección, ni sus Fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2, su Representante Legal, ni los Miembros de los Órganos de Dirección, ni sus Fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Envigado, a los 25 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Cédula 1.128.404.545



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de la Situación Financiera
A 31 de diciembre de los años 2021 y 2020

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2021	2020
Activo Corriente			
Disponible	1	116.177	4.914
Activo Restringido	2	626.430	808.986
Ingresos por Cobrar	3	329.381	141.694
Inventarios	4	14.854	15.269
Total Activo Corriente		1.086.842	970.863
Activo No Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo	5	139.445	179.387
Diferidos	6	7.570	8.610
Total Activo No Corriente		147.015	187.996
TOTAL ACTIVO		1.233.857	1.158.859
 PASIVO			
Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras	7	1.201	664
Proveedores	8	9.207	14.960
Cuentas por Pagar	9	27.453	20.389
Impuestos, Gravámenes y Tasas	10		8.956
Beneficios a Empleados	11	15.003	15.180
Total Pasivo Corriente		52.863	60.150
Pasivo No Corriente			
Deterioro Cartera	12	15.955	12.625
Consignaciones por Identificar		44.540	24.212
Cuota Sostenimiento Asociados		20.220	
Ingresos Recibidos para Terceros		244	198
Total Pasivo No Corriente		80.958	37.035
TOTAL PASIVO		133.821	97.185
 PATRIMONIO			
Capital Social		146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		(25.324)	(25.324)
Excedentes del Ejercicio		38.362	196.220
Excedentes de Años Anteriores		940.305	744.085
TOTAL PATRIMONIO		1.100.036	1.061.674
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		1.233.857	1.158.859

Alejandro Vélez G.

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
Representante legal
Ver certificación adjunta

Sandra Correa

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
Contadora pública
Tarjeta profesional 95647 - T
Ver certificación adjunta

Marta Cecilia Ceballos Usme

MARTA CECILIA CEBALLOS USME
Revisora fiscal
Tarjeta profesional 88434 - T
Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
 Estado de Resultados Integrales
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2021	2020
Ingresos Operacionales	13	1.880.425	1.191.304
Costo de los Ingresos	15	1.183.875	424.593
EXCEDENTE BRUTO		696.550	766.711
Gastos Operacionales			
De Administracion	16	655.168	598.465
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		655.168	598.465
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL		41.382	168.246
No Operacionales			
Ingresos No Operacionales	14	53.236	68.942
Gastos No Operacionales	17	55.185	39.756
EXCEDENTE (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		39.433	197.432
Provisión Impuesto de Renta	18	1.071	1.212
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA		38.362	196.220

Alejandro Vélez G.

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
 Representante legal
 Ver certificación adjunta

Sandra Correa

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 95647 - T
 Ver certificación adjunta

Marta Cecilia Ceballos Usme

MARTA CECILIA CEBALLOS USME
 Revisora fiscal
 Tarjeta profesional 88434 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Cambio en el Patrimonio
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2021 y 2020

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2021	2020
Capital Social		
Saldo al Inicio del Año	146.694	146.694
Saldo al Inicio y al Final del Año	146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		
Saldo al Inicio del Año	(25.324)	(25.324)
Saldo al Inicio y al Final del Año	(25.324)	(25.324)
Excedentes		
Saldo al Inicio del Año	196.220	(12.485)
Incremento por Excedentes del Ejercicio	38.362	196.220
Disminución por pérdidas del ejercicio		
Disminución Traslado a Excedentes Acumulados	(196.220)	12.485
Saldo al final del año	38.362	196.220
Excedentes de Años Anteriores		
Saldo al Inicio del Año	744.085	756.571
Incremento por Excedentes Acumulados	196.220	
Disminución por excedentes acumulados		(12.485)
Saldo al final del año	940.305	744.085
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.100.036	1.061.674

Alejandro Vélez G.

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
 Representante legal
 Ver certificación adjunta

Sandra Correa

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 95647 - T
 Ver certificación adjunta

Marta Cecilia Ceballos Usme

MARTA CECILIA CEBALLOS USME
 Revisora fiscal
 Tarjeta profesional 88434 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2021 y 2020

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2021	2020
Recursos Financieros Provistos en el Año:		
Excedentes del Ejercicio	38.362	196.220
Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo:		
Deterioro Activos	75.792	38.377
	114.154	234.596
Usos de Capital de Trabajo:		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	35.850	56.378
Disminución en cargos diferidos y otros activos	(1.040)	5.722
Disminución en Otros Pasivos	(43.923)	(12.658)
Total Recursos Financieros Utilizados	(9.113)	49.442
Aumento (Disminución) en el Capital de Trabajo	123.266	185.154
Cambios en los Componentes del Capital de Trabajo:		
Aumento (disminución) en el activo corriente:		
Disponible	111.264	3.065
Activo Restringido	(182.557)	297.500
Ingresos por Cobrar	187.687	(118.899)
Inventarios	(414)	12.097
	115.980	193.763
Aumento (Disminución) en el Pasivo Corriente:		
Obligaciones Financieras	536	(5.868)
Proveedores	(5.753)	4.175
Cuentas por Pagar	7.063	5.133
Impuestos, Gravámenes y Tasas	(8.956)	4.813
Beneficios a Empleados	(178)	356
	(7.287)	8.609
Aumento (Disminución) en el Capital de Trabajo	123.266	185.154

Alejandro Vélez G.

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
 Representante legal
 Ver certificación adjunta

Sandra Correa

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 95647 - T

Marta Cecilia Ceballos Usme

MARTA CECILIA CEBALLOS USME
 Revisora fiscal
 Tarjeta profesional 88434 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Flujos de Efectivo
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Cifras expresadas en miles de pesos	
Notas	2021	2020
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Excedentes del Ejercicio	38.362	196.220
Deterioro Activos	75.792	38.377
	114.154	234.596
 Cambios Netos en Activos y Pasivos		
Activo Restringido	(182.557)	297.500
Ingresos por Cobrar	187.687	(118.899)
Inventarios	(414)	12.097
Diferidos	(1.040)	
Proveedores	5.753	(4.175)
Cuentas por Pagar	(7.063)	(5.133)
Impuestos, Gravámenes y Tasas	8.956	(4.813)
Beneficio a Empleados	178	(356)
Otros Pasivos	(43.923)	(12.658)
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación	(32.424)	163.563
 Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	35.850	56.378
Adquisición en Diferidos		5.722
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión	35.850	62.100
 Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Disminución en obligaciones financieras	(536)	5.868
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación	(536)	5.868
Aumento Neto (Disminución) de efectivo	111.264	3.065
Efectivo al Comienzo del Año	4.914	1.849
Efectivo al Final del Año	116.177	4.914

Alejandro Vélez G.

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
 Representante legal
 Ver certificación adjunta

Sandra Correa

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 95647 - T
 Ver certificación adjunta

Marta Cecilia Ceballos

MARTA CECILIA CEBALLOS USME
 Revisora fiscal
 Tarjeta profesional 88434 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2021 y 2020

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

	2021	2020
1 DISPONIBLE		
Caja	6.076	
Bancos	51	413
Cuentas de ahorro	110.050	4.501
	116.177	4.914
2 ACTIVO RESTRINGIDO		
Fiducia Bancolombia	207.336	391.723
Fiducia BBVA	419.094	417.263
	626.430	808.986
3 INGRESOS POR COBRAR		
Clientes	(1) 214.563	50.986
Cuentas por cobrar a asociados	(2) 67.637	75.656
Anticipos y avances	27.082	10.573
Anticipos de impuestos y contribuciones	18.316	4.185
Cuentas por cobrar a trabajadores	1.600	
Deudores varios	183	294
	329.381	141.694
 (1) Municipio de Caucasia	 136.504	
Ciandco	32.185	
Fedequinas	19.302	
Asdesilla	3.392	
García Pinzón Jhon Jairo	3.190	
San Fermín Talabartería SAS	2.975	
Solla SA	2.904	
Talabartería San Fermín	2.380	
Alzate Echeverri Juan Guillermo	1.785	
Criadero Altamira SAS	1.750	
Toro Hincacpié Jhon Fredy	1.700	
Acosta Ortega Alvaro	1.200	
Fudación Grupo Argos	1.050	
Rodríguez Víctor	1.000	
Otros Menores	3.246	50.986
	214.563	50.986

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2021	2020
(2) Por edades		
De 1 a 6 Meses	31.327	16.755
De 7 a 12 Meses	12.720	19.937
Superiores a un año	23.590	38.965
	67.637	75.656
4 INVENTARIO		
Mercancías no fabricadas por la empresa	14.854	15.269
	14.854	15.269
5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Maquinaria y Equipo	246.400	229.217
Equipo de Oficina	47.448	30.942
Equipo de Computación y Comunicaciones	2.162	
Deterioro	(156.564)	(80.772)
	139.445	179.387
6 DIFERIDOS		
Gastos Pagados Por Anticipado (Seguros y Fianzas)	7.570	8.610
	7.570	8.610
7 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Tarjeta de Crédito	1.201	664
	1.201	664
8 PROVEEDORES		
Nacionales	(3) 9.207	14.960
	9.207	14.960
(3) Be Marketing LTDA.	4.089	
Ulises Muñoz Publicidad y Foro	2.680	
Seguros Generales Suramericana	101	
Otros menores	2.338	14.960
	9.207	14.960
9 CUENTAS POR PAGAR		
Costos y gastos por pagar	16.059	11.662
Retenciones en la fuente	6.421	3.698
Retenciones y aportes de nómina	4.973	5.030
	27.453	20.389
10 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS		
Impuesto sobre las ventas por pagar		8.956
		8.956

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2021	2020
11 BENEFICIOS A EMPLEADOS		
Cesantías consolidadas	13.460	13.554
Intereses sobre cesantías	1.543	1.626
	15.003	15.180
12 PASIVOS ESTIMADOS Y OTROS PASIVOS		
Deterioro Cartera	15.955	12.625
Consignaciones por identificar	44.540	24.212
Cuota de Sostenimiento Asociado	20.220	
Ingresos recibidos para terceros	244	198
	80.958	37.035
CAPITAL SOCIAL		
Fondo social	146.694	146.694
	146.694	146.694
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO		
NIIF	(25.324)	(25.324)
	(25.324)	(25.324)
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		
Excedentes	38.362	196.220
	38.362	196.220
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Excedentes de años anteriores	940.305	744.085
	940.305	744.085
13 INGRESOS OPERACIONALES		
Actividades de asociación	(4) 550.736	622.720
Eventos	(5) 1.329.689	573.587
Devoluciones en Ventas		(5.003)
	1.880.425	1.191.304
(4) Cuotas de Sostenimientos	221.230	158.970
Registros	113.263	208.472
D.N.A.	96.893	142.697
Pesebreras	54.368	47.765
Traspasos	43.507	39.036
Microchip	14.997	18.807
Homologaciones	1.839	2.017
Otras Actividade de Asociación	1.805	1.818
Reportes de Monta	1.146	1.407

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

	2021	2020
Duplicados	1.501	1.068
Otros menores	185	662
	550.736	622.720
(5) Feria Internacional Equina Grado A 2020	494.601	382.923
Feria Nacional 2020		186.597
Feria Ganadera y Equina Caucaasia	476.659	
Copa Antioquia	254.960	
Mundialito Suroeste Caldas	103.469	
Otros		4.066
	1.329.689	573.587
14 OTROS INGRESOS		
Otras ventas	9.608	13.623
Financieros	9.736	14.871
Recuperaciones	4.430	4.644
Indemnizaciones por Incapacidades	4.759	
Diversos	24.703	35.804
	53.236	68.942
15 COSTO DE LOS INGRESOS		
Costo de eventos	(6) 1.121.784	351.970
Costo de ventas	(7) 19.970	24.222
Costo Pesebreras	42.121	48.401
	1.183.875	424.593
(6) Feria Ganadera y Equina Caucaasia	454.134	
Feria Internacional Equina Grado A 2020	368.197	307.954
Copa Antioquia	216.011	
Mundialito Suroeste Caldas	83.442	
Feria Nacional 2020		43.804
Otras Eventos		211
	1.121.784	351.970
(7) Microchip	9.482	12.709
Chaquetas	4.180	5.170
Gorras	1.757	1.690
Talonnario Reporte Monta	821	882
Licor		594
Ponchos y Muleras	305	527
Libros y Revistas	3.125	350
Ruanas	300	
Otros menores		2.300
	19.970	24.222

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

16 GASTOS OPERACIONALES

De Administración

	2021	2020
Personal	266.157	241.148
Honorarios	38.890	35.730
Impuestos	27	45
Arriendos	37.775	49.121
Contribuciones y afiliaciones	2.604	2.515
Seguros	8.727	3.930
Servicios	172.911	179.022
Legales	4.235	1.739
Mantenimiento y reparaciones	2.789	1.071
Adecuaciones e instalación	480	1.285
Deterioro en activos	75.792	38.377
Diversos	(8) 29.786	44.483
Provisiones	14.995	
	655.168	598.465

(8) Gastos de representación	7.217	14.882
Elementos de aseo y cafetería	2.028	1.777
Útiles y papelería	3.765	3.526
Taxis y buses	3.772	2.771
Casino y restaurante	1.430	945
Activos fijos menores	2.248	4.761
Fomento equino		4.000
Gastos Fedequinas	7.813	3.148
Otros Menores	1.513	8.673
	29.786	44.483

17 GASTOS NO OPERACIONALES

Financieros	(9) 21.935	14.003
Pérdida en venta y retiro de bienes		
Extraordinarios	1.785	2.087
Diversos	(10) 31.465	23.667
	55.185	39.756

(9) Gastos bancarios	2.126	1.672
Comisiones	6.228	7.056
Intereses	48	84
Descuentos Comerciales condicionados	887	272
Gasto Manejo Inversiones en Contra	5.650	307
Gastos Gravamen al Movimiento Financiero	6.996	4.612
	21.935	14.003

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

(10) Auxilio Fedequinas

Donaciones

Otros Menores

2021

2020

20.008

14.104

11.446

9.563

11

31.465

23.667

18 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Impuesto de renta y complementarios

1.071

1.212

1.071

1.212



ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ
Representante legal
Ver certificación adjunta

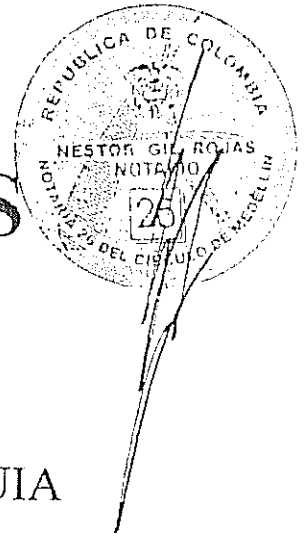


SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ
Contadora pública
Tarjeta profesional 95647 - T
Ver certificación adjunta



MARTA CECILIA CEBALLOS USME
Revisora fiscal
Tarjeta profesional 88434 - T
Ver dictamen adjunto

ESTATUTOS



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017



CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será "ASOCABA". Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Sabaneta, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

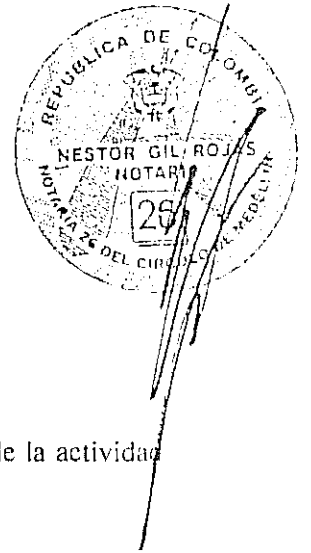
ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**
Su sigla será "ASOCABA"
- **El escudo o Logotipo.**
Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipología itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo
- **La bandera.**
Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.
- **Colores.**
Los colores de la Asociación son:
Verde: Pantone 355
Negro: Pantone Process Black C
Blanco:

TERMINO DE VIGENCIA DE LA ASOCIACION

Se define el término de vigencia de la asociación por 50 años.



CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina

ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- Ñ) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.



CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.

ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

PARAGRAFO: La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

PARAGRAFO 1: Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, traspasos, etc.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

I. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.



2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá encontrar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

PARAGRAFO 1: La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que si algún miembro tuviere reparos lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por si o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto

social, o a que violen los estatutos.

- C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación o a sus directivos o a sus miembros.
- D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.



ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

- A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.
- B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
- C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.
- D) Por muerte del miembro.
- E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.
- F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1: En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

PARAGRAFO 2: La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 3: Todo miembro inculpada tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

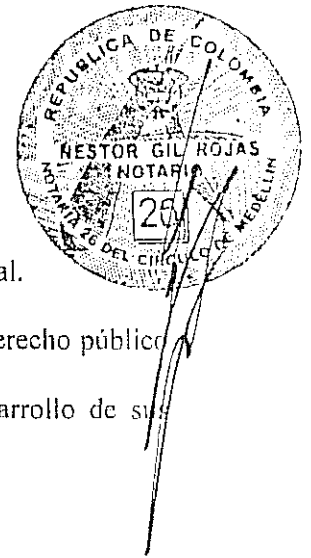
ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES

ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.



El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

PARAGRAFO: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

ARTÍCULO 17: DONACIONES.

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

CAPITULO V

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA

ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.



CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

PARAGRAFO 1: El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

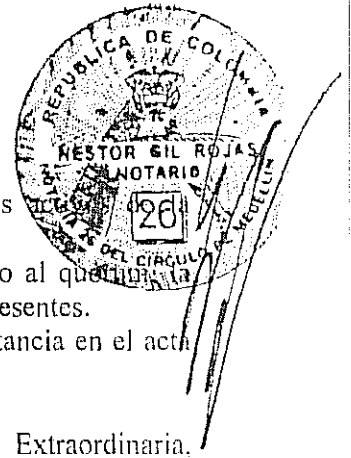
PARAGRAFO: No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

ARTÍCULO 22: CITACIÓN.

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que



representen por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados Asociación.

Si dentro de la media (1/2) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO 1: En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

PARAGRAFO 2: Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asamblea Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 24: DECISIONES.

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

PARAGRAFO 1: Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado

deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.



ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobar los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobar los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicara el sistema de cociente electoral.

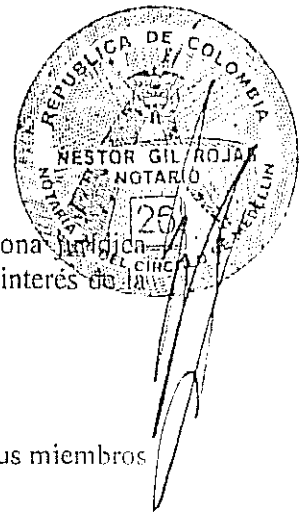
PARAGRAFO 1: El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

PARAGRAFO 2: Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.



PARAGRAFO 3: Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

ARTÍCULO 29: PERIODO.

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

PARAGRAFO: Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

PARAGRAFO 1: La falta a cuatro (4) reuniones durante el período sin causa justa y a ocho (8) con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

PARAGRAFO 2: En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 32: REUNIONES.

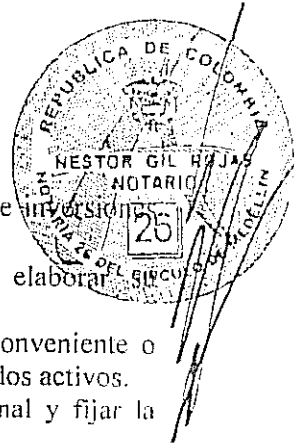
La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

ARTÍCULO 33: QUORUM.

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de sus miembros principales y toman decisiones con la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los asistentes.

ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta

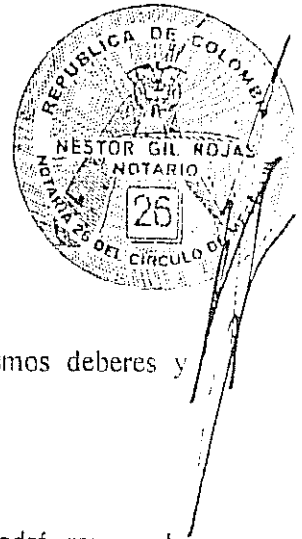
- 
- Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
 4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar el correspondiente orden del día.
 5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
 6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
 7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
 8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
 9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
 10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
 11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
 12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
 13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
 14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir sobre su admisión, exclusión o renuncia.
 15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
 16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
 17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
 18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
 19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de un (1) año y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.



ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

PARAGRAFO 1: En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

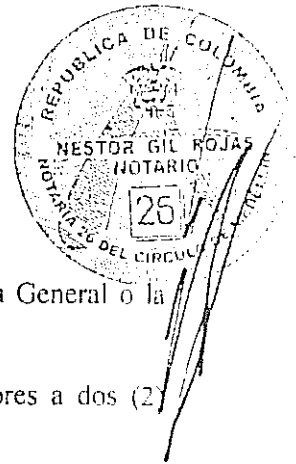
PARAGRAFO 2: El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario.

- redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
 18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
 19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO1: Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.



CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 40: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

ARTÍCULO 41: El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO 43: El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los consocios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

CAPITULO IX

ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 45: La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.

ARTÍCULO 46: Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

ARTÍCULO 47: Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las



hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

ARTÍCULO 48: Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.

CAPITULO XI

DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

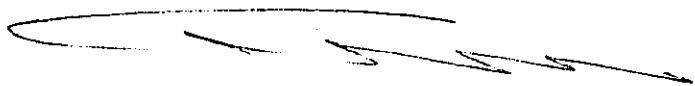
ARTÍCULO 49: La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

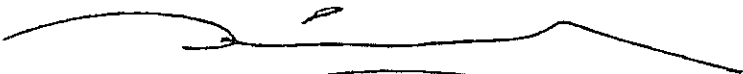
PARAGRAFO: Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

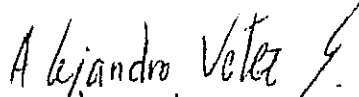
ARTÍCULO 50: La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 51: La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.


German Vélez Ochoa
Presidente Junta Directiva


Diego Fernando Murillo Franco
Presidente Asamblea 2017


Alejandro Vélez Gómez
Secretario Asamblea 2017

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Como NOTARIO QUINCE del Circulo de Medellin, DOY TESTIMONIO que la firma de:

MURILLO FRANCO DIEGO FERNANDO

Identificado con: C.C. 71676200

Que aparezca en este documento corresponde a la registrada en esta Notaria.

Medellin 04/05/2017 a las 03:17:50 p.m.

h4nhnrrrtr5br4h

NCT



J19GX8LOZDV49TG4
www.notariainlinea.com

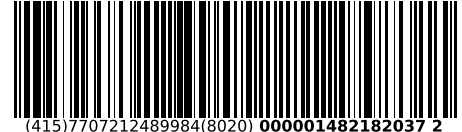
REPUBLICA DE COLOMBIA
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14821820372



(415)7707212489984(8020) 000001482182037 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 8 2 3 6 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCABA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120

42. Correo electrónico

recepcion@asocaba.com

43. Código postal

5 3 1 6 4

44. Teléfono 1

3 0 1 5 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9 | 1 9 9 7 0 3 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

04- Impto renta y compl. régimen especial

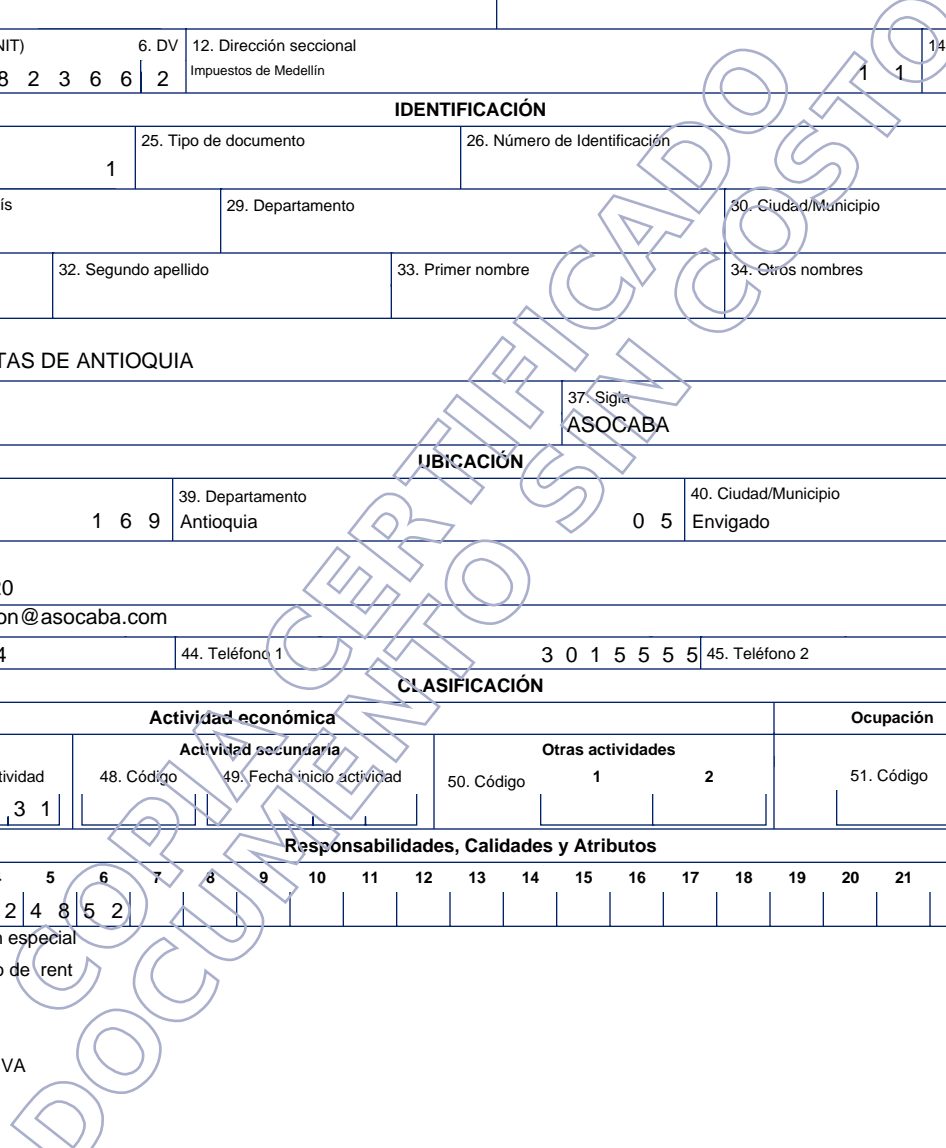
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 05 / 09 : 35: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

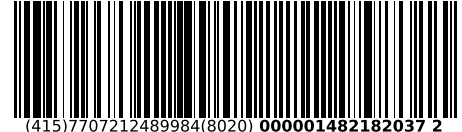
984. Nombre GIL ARAQUE ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821820372



(415)7707212489984(8020) 000001482182037 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	4 2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 2	2 0 0 6 0 8 0 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 0 3	S 0 0 0 0 1 0 3	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

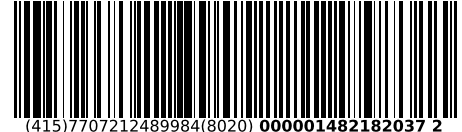
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821820372



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

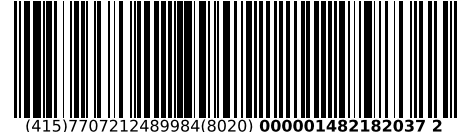
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2 0 1 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido ARAQUE	106. Primer nombre ANDREA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 3 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 1 6 8 3 4 3 2
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido CASTRILLON	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821820372



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

Impuestos de Medellín

1

1

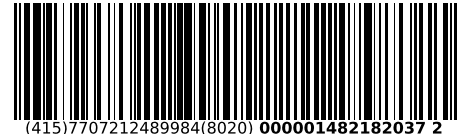
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 6 8 3 4 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RESTREPO	CASTRILLON	JOSE	LUIS	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 5 6 8 0 0 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BERNAL	NAVARRO	CARLOS	FELIPE	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 1 1 7 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	AGUILAR	RAMIREZ	GABRIEL	JAIME	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 3 0 9		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 6 0 0 6 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	ARANGO	SAMUEL		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 5 8 7 0 6 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VELEZ	GONZALEZ	FELIPE		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821820372



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

Impuestos de Medellín

1

1

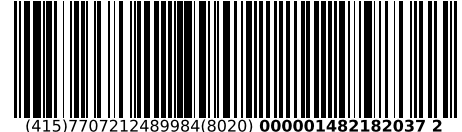
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 6 1 8 4 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OCHOA	GONZALEZ	MARIA	ALEJANDRA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 5 0 8 9 4 6 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	HERRERA	JUAN	DIEGO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 5 5 2 2 1 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RESTREPO	HENAO	FRANCISCO	HUMBERTO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	9 8 6 7 0 4 0 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MONTOYA	PINEDA	LEON	MAURICIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 5 0 6		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 1 3 3 9 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESCAMILLA	TRIANA	CRISTIAN	CAMILO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 3 0 9		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821820372



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

1

1

Revisor Fiscal y Contador

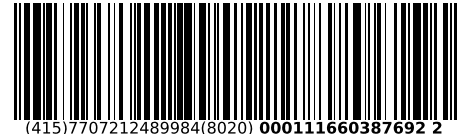
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 7 1 6 8 8 3 3 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 5 7 9 7 T
	128. Primer apellido VELEZ	129. Segundo apellido OROZCO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 4 3 7 4 9 7 9 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 9 8 8 8 4 T
	140. Primer apellido VILLEGAS	141. Segundo apellido CARMONA	142. Primer nombre PAOLA	143. Otros nombres ANDREA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 4 3 6 6 1 9 6 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 3 0 2 3 1 T
	152. Primer apellido HURTADO	153. Segundo apellido PEÑA	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres NOHEMY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 4 0 1			

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603876922



(415)7707212489984(8020) 000111660387692 2

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2						
	11. Razón social	ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			1 1	9 4 9 9

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	195,458,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	43,005,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	14,045,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	4,749,000	Renta	76	Renta presuntiva	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	808,986,000		77	Renta exenta	181,427,000
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	137,509,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	15,269,000		79	Renta líquida gravable	5,354,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	179,387,000		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	12,795,000		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	1,158,695,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	84,560,000		85	Ganancias ocasionales gravables	0
46	Total patrimonio líquido	1,074,135,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	1,071,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		1,196,307,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		14,871,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	1,071,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	Impuesto neto de renta	1,071,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
57	Otros ingresos	49,427,000	97	Total impuesto a cargo	1,071,000		
58	Total ingresos brutos	1,260,605,000	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	5,003,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	Total ingresos netos	1,255,602,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	424,593,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	287,000	
	63	Gastos de administración	609,825,000	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	2,501,000
	65	Gastos financieros	11,706,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	2,501,000
	66	Otros gastos y deducciones	22,697,000	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
67	Total costos y gastos deducibles	1,068,821,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año		0	108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores		0	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	186,781,000	112	Total saldo a pagar	0	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	1,717,000	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	Renta líquida	186,781,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación	<input type="checkbox"/>	997. Espacio exclu	a entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		2020-04-28 / 05:48:52 PM	7:4 8:5 2	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000780357556
982. Código Contador o Revisor Fiscal	<input type="checkbox"/>	Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades	<input type="checkbox"/>	0
983. No. Tarjeta profesional	20214033904914				





ACTA N° 58
Marzo 22 de 2022

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2021
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
ASOCABA

Realizada por medio de la plataforma ZOOM de manera virtual.

1. Verificación del Quórum Estatutario

Siendo las 5:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató, que el número de asociados entre presentes y representados no es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos y dar inicio a la Asamblea. Por lo tanto se da una espera de 30 minutos y se procede a dar inicio a la reunión con los asociados presentes y representados.

Presidente el señor José Luis Restrepo Castrillón presidente de la Junta Directiva y Cristian Camilo escamilla como secretario.

39 Asociados Presentes

1. JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
2. FELIPE VÉLEZ
3. JUAN DIEGO GÓMEZ
4. SAMUEL GÓMEZ
5. ESTEBAN VELÁSQUEZ
6. PABLO ORTIZ
7. CAMILO ESCAMILLA
8. GABRIEL JAIME AGUILAR
9. MAURICIO MONTOYA
10. MARIA ALEJANDRA OCHOA
11. VALERIA RICO
12. ANDRES TRUJILLO
13. EDUARDO FERNANDEZ
14. CÉSAR ALBERTO BETANCUR TOBON
15. JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO
16. RICARDO ARISTIZABAL PALACIO
17. ANDRES TRUJILLO

Para un total de 204 asociados, hay presentes 17 conectadas, por lo que se presenta un porcentaje de 8,3%



2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria

Envigado, marzo 01 de 2022

Señor(es):

ASOCIADO(S) ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia ASOCABA y los decretos número 398 y 434 expedidos por el gobierno Nacional el pasado 13 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, donde autoriza a las entidades a realizar su asamblea de manera virtual y siendo conscientes de la situación actual que atraviesa nuestro país y el mundo entero, La Junta Directiva y su Presidente, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2021, que se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM, el día martes veintidós (22) de marzo de 2022, hora: 5:00 p.m.

Para acceder a la reunión deberá ingresar a este link <https://us02web.zoom.us/j/89146313206> el día y a la hora indicadas anteriormente, lo puede hacer desde su tableta, celular, computador o cualquier equipo en el cual tenga acceso a internet. Si el asociado es una persona jurídica, deberá ingresar con el nombre de esta y acreditar su representación legal de la misma, si es persona natural deberá ingresar con su nombre completo.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2021

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva.
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2021.
7. Cuota de sostenimiento año 2023.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección junta directiva periodo 2022 – 2023.
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
13. Proposiciones y varios.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2021.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2022.

Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, de nuestros estatutos vigentes:

Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, literal c): Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 23 Parágrafo 1: "En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro activo un (1) voto; sin embargo, podrá representar hasta dos (2) asociados más si presenta los poderes debidamente otorgados.

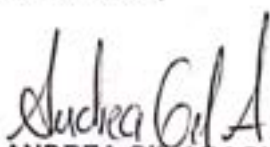


Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

Parágrafo 2: "Para tener derecho a deliberar y votar en las Asambleas Ordinarias, el Asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior."

Los libros de la Asociación estarán a su entera disposición para quien a bien tenga consultarlos.

Atentamente;


ANDREA GIL ARAQUE
Representante Legal
ASOCABA

3. Lectura del Orden del Día Propuesto:

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva.
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2021.
7. Cuota de sostenimiento año 2023.
8. Data crédito deudores
9. Informe del revisor fiscal.
10. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
11. Elección junta directiva periodo 2022 – 2023.
12. Elección revisor fiscal principal y suplente.
13. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
14. Propositiones y varios.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2021.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2022.

Leído el orden del día, los asistentes aprueban el orden del día.

4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta:

La Asamblea General postula a los señores Felipe Vélez, Juan Diego Gómez Herrera y Cristian Camilo Escamilla Triana, quienes aceptan su postulación y la Asamblea los acepta por unanimidad.



5. Informe de gestión Junta Directiva:

El señor Jose Luis Restrepo Castrillón presenta en el informe de gestión lo siguiente:

- Junta directiva 2020 – 2021, para este periodo la plancha estuvo compuesta por los siguientes personas: Principales; Jose Luis Restrepo Castrillón, Samuel Gómez Felipe Vélez, y suplente; Carlos Felipe Bernal, Juan Diego Gómez, Francisco Restrepo, Maria Alejandra Ochoa, Mauricio Montoya Pineda. Se realizaron 8 reuniones de junta directiva: 4 virtuales y 4 presenciales.
- Se expuso el porcentaje de ingresos de la Asociación y lo que hace la asociación, demostrando que un 70%, son los eventos y el resto registros, cuotas de sostenimiento, pesebreras, gravámenes financieros y temas administrativos. Total ingresos 1.933.000.000 con respecto al año anterior hubo un aumento del 54,33%.
- Los costos de eventos representan alrededor del 59% de los egresos de la asociación.
- Lo que paga la asociación es lo siguiente: El 41% restante se divide en personal (16%), administrativos (14%), registros (7,5%), pesebreras (2,2%) y financieros (1,2%). Total egresos \$ 1.874.726.672 (76% más que el 2020).
- En las redes sociales evidenciamos un posicionamiento, se generaron más de 5000 interacciones mensuales, la primera feria virtual de entretenimiento para el gremio, 280.000 visitas en el canal de youtube. Y se resuelven toda clase de dudas mediante redes sociales. En Facebook somos TOP ciudades 5863 Medellín 2410 Bogotá, 493 Montería, 96% del público tiene entre 15 y 35 años, 23% mujeres y 77% hombres. El sitio web se mantiene en constante actualización, se están realizando cambio para que el público pueda adquirir los productos de Asocaba mediante la página web.

Vamos hablar de los eventos realizados en el año 2021.

- Copa Ciudad de Medellín 483 ejemplares inscritos, Crecimiento en ingresos del 24%, Crecimiento en costos del 14,9%, Utilidad total de \$136.343.516 (aumento del 56,1%)
- Mundialito del Suroeste: Festival Equino Juzgado en Caldas, Asociación con la Alcaldía Municipal, \$ 4.000.000 en Aguinaldos entregados a los niños más necesitados del municipio. Es de tener en cuenta que este festival se hizo en pro de los aguinaldos de los niños de bajos recursos en este municipio, la junta directiva de Asocaba siempre ha tratado de hacer un evento benéfico y se hizo en este municipio por ser un Municipio muy caballista.
- Copa Antioquia: 259 ejemplares inscritos, \$254.960.447 de ingresos, \$216.011.377 de costos, \$38.949.070 de utilidad.
- Feria Grado B en Cauca. El objetivo era reactivar el bajo Cauca Antioqueño, fue una feria de 153 caballos inscritos, la boletería fue gratuita. Esta feria tuvo por ingresos \$476.208.532, egresos \$468.753.733, dejando una utilidad de \$7.454.799.
- La Asociación hizo parte del comité técnico de Fedequinas, donde se logró llevar varias ideas que fueron adoptadas por la Asociación. Entre estas ideas fueron el registro diamante. La otra idea fue la nueva categoría de 78 a 100 meses en las ferias. Se unificaron categorías con Confepaso.
- Se patrocinó un curso para Juez para el señor Simón Campuzano.
- Los excedentes de la Asociación para el año 2021 fueron por \$228.030.197.



- Nuestra marca vendió \$9.782.000, en chaquetas, gorras, muleras, invitamos a todos los asociados a tener su chaqueta, su gorra y así creas sentido de pertenencia.

6. Informe del Revisor Fiscal:

La señora Marta Ceballos, revisora fiscal de la Asociación lee el dictamen relacionado con la revisoría fiscal durante el 2021.

La revisora aclara que los estados financieros los hace la administración de la asociación acompañados por un contador.

La revisora Marta Ceballos, lee el dictamen, el cual se adjunta a la presente acta.

7. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2021, adjuntos en la citación:

Los Estados Financieros del año fiscal 2021, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad de la Asamblea. Los estados financieros fueron resumidos por el presidente José Luis Restrepo. (Adjunto estados financieros)

El informe es aprobado por el 100% del quorum presente.

8. Cuota de sostenimiento año 2023:

José Luis Restrepo como presidente de la Junta Directiva de la asociación pide que la cuota de sostenimiento de la asociación a partir del 01 de enero del año 2023 tenga un aumento de veinte mil pesos M/l (\$20.000). Teniendo en cuenta el aumento atípico del salario mínimo que se vivió en el año 2022 en Colombia.

Nadie objetó, y fue aprobado por unanimidad, por lo que a cuota de sostenimiento para el año 2023 será de ciento cuarenta mil pesos m/l (\$140.000).

9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la Asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.

10. Elección Junta Directiva Período 2020 – 2021:

Se presenta una única plancha para la elección de Junta Directiva.

Pasados los 5 minutos se presentan dicha plancha a consideración de la Asamblea:



PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2022-2023	
PRINCIPALES	SUPLENTES
JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	
SAMUEL GOMEZ ARANGO	FRANCISCO RESTREPO HENAO
GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA
FELIPE VELEZ GONZALEZ	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ
MAURICIO MONTOYA PINEDA	CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA

La plancha es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción.

11. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

Solo se presenta una opción para la revisoría fiscal.

- Juan David Vélez Orozco como revisor fiscal principal y Paola Andrea Villegas Carmona como revisor fiscal suplente.

La revisoría fiscal es aprobada por unanimidad.

12. Fijación de Honorarios al Revisor Fiscal Principal.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios serán de 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes más iva.

13. Propositiones y varios.

Proposiciones:

- **Aprobación y Destinación del Beneficio Neto, Año fiscal 2020:**
El señor Jose Luis Restrepo pone a consideración que los excedentes del año 2021 se destinen en el objeto social de la asociación, en el fomento equino, el funcionamiento de la asociación, eventos que se realicen durante el año 2022.

Se tienen unos excedentes acumulados al corte 2021 de \$457.455.759, dicho excedentes se destinarán de la siguiente forma:

1. Para nuestro objeto misional; fomento equino y eventos. \$38.361.887, el cual será ejecutado durante el año 2022. (página 23 y 25)
2. Como asignación permanente para reserva de compra de lote \$419.093.872, el cual será ejecutado en un plazo de 5 años.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad por la Asamblea

- **Aprobación Presupuesto de Ingresos y Gastos, Año fiscal 2021:**
Jose Luis Restrepo presenta el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 donde se proyecta un excedente de \$71.189.939 (Adjunto presupuesto 2022)

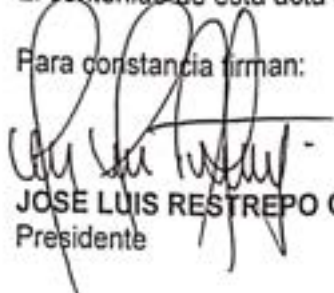


El presupuesto se somete a aprobación y este es aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

Agotado el orden del día, el secretario de la asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados, siendo la 06:30 pm.


El contenido de esta acta es aprobado por unanimidad de la asamblea.


Para constancia firman:

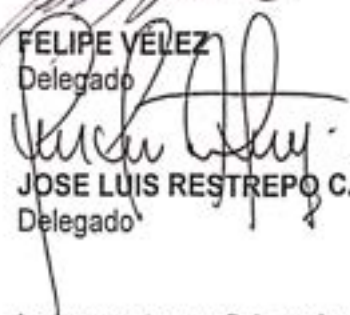

JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
 Presidente


CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA
 Secretario


Aprobación comisión para la revisión y firma del acta


FELIPE VELEZ
 Delegado


JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA,
 Delegado


JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
 Delegado

La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.


CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA
 Secretario